15° años
1999 - 2014

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

RESOLUCION N° 1.486/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: CONSTRUCTORA SAN FELIPE - LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC 1485792-8, PARA LA CONSTRUCCION Y HERMOSEAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE NUEVA ESPERANZA, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES, EJERCICIO FISCAL 2.014 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION PUPLICA NACIONAL.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitacion Publica Nacional para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a diez mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitacion Publica Nacional previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 323.187**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Nueva Esperanza, decide adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA SAN FELIPE - REPRESENTANTE LEGAL LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC 1485792-8, por la suma de Gs: 896.500.000 (son guaraníes: ochoscientos noventa y seis millones quinientos mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC: 1485792-8, por la suma de Gs: 896.500.000 (son guaraníes: ochoscientos noventa y seis millones quinientos mil),** según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construccion y Hermoseamiento de la Avenida Principal de Nueva Esperanza, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Abog. Darío Salvador Garcete Nuñez
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal